

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL – FINANFUTURO
DEMANDADO	ANDRÉS VALENCIA CASTAÑO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00208-00

Se agrega al proceso la anterior comunicación procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales, en la cual se informa que se acató la medida de embargo decretada por este despacho respecto del vehículo automotor de propiedad del demandado.

Se requiere a la parte actora para que en el término de ocho días siguientes a la notificación de este auto allegue el certificado donde aparezca debidamente registrado el embargo del citado automotor, so pena de continuar con el trámite legal del proceso.

NOTIFÍQUESE

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

NUMERO. 175 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2faea29c2bbf904f2f68cc6583c9292c55bce59ad24e3d54e294eefd8915c84
Documento generado en 29/11/2023 04:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>